CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Boletín Jurídico
Abril 29 de 2014

Observatorio Legislativo

CONTENIDO

1 NOVEDADES NORMATIVAS

1.1 Decreto. Listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura

1.2 Decreto. Actividades de mejoramiento

1.3 Impedimentos del Directo General de la Unidad Administrativa Especial de AEROCIVIL

1.4 Decreto. Capacidad residual

1.5 Proyecto de decreto. Unidades funcionales de tramos de túneles

1. NOVEDADES NORMATIVAS

1.1 Listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura

En días pasados se expidió el Decreto 770 de 2014, mediante el cual se establece el listado de actividades que son consideradas como modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de los proyectos sometidos a licencia ambiental o del plan de manejo ambiental según sea el caso.

Este Decreto diez artículos, entre los que se señalan los cambios en los modos terrestre- férreo, acuático- fluvial, marítimo. Infraestructura portuaria y aéreo, entre otras disposiciones.

1.2 Actividades de mejoramiento

En días pasados se expidió el Decreto 769 de 2014, mediante el cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte en proyectos de infraestructura de transporte, acorde a los estudios elaborados por los Ministerios de Transporte y Ambienta y Desarrollo Sostenible, en coordinación con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

El decreto consta de siete artículos, artículos referentes al programa de adaptación de la guía ambiental, sistema nacional de áreas protegidas, permisos, concesiones o autorizaciones ambientales entre otros.

1.3 Impedimentos del Directo General de la Unidad Administrativa Especial de AEROCIVIL

En días pasados el Ministerio de Transporte, mediante la Resolución 0000952 de 2014 acepta el impedimento del Doctor Gustavo Alberto Lenis Steffens, en su condición de Director General de la Aeronáutica Civil, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionado con las sociedades El país SA, Aerorepública SA y con el Contrato de Concesión suscrito con Aerocali S.A de conformidad con lo estipulado en los artículos 3 y 11 de la Ley 1437 de 2011.

1.4 Capacidad residual

En días pasados, se expidió el Decreto 791 de 2014, mediante el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013.
El Decreto consta de dos artículos, donde se señalan los documentos que deben presentar los interesados en celebrar contratos de obras públicas con Entidades Estatales para acreditar su capacidad residual o k de contratación.

De igual manera se estable la formula por medio de la cual la entidad estatal debe calcular la capacidad residual del proceso de contratación., teniendo en cuenta los factores de experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica, capacidad de organización y los saldos de los contratos en ejecución.

Entre otras disposiciones como lo es la información que deben remitir los proponentes extranjeros.

1.5 Proyecto de decreto. Unidades funcionales de tramos de túneles

En días pasados, en la página del Ministerio de Transporte se publicó el proyecto de decreto por medio del cual se reglamenta la forma en que se pueden establecer en proyectos de asociación público privada, unidades funcionales de tramos de túneles, de conformidad con lo consagrado en el artículo 71 de la Ley 1682 de 2013.

El proyecto de Decreto consta de seis artículos, entre los que se define que se entiende por unidad funcional de tramos de túneles, se establece cuando se está frente a una disponibilidad parcial, el derecho de retribución, la prevalencia y la aprobación de la retribución del Ministerio u órgano cabeza del sector o quien haga de sus veces, entre otros.

Si desea obtener alguno de los documentos aquí reseñados puede realizar la solicitud en la siguiente dirección de correo electrónico: sguerrero@infraestructura.org.co

Bogotá D.C.: Avenida Calle 26 No 59-41/65. PBX: (1) 6053030 Fax: (1) 6059210.